

3200

Bogotá, D.C., 29 de diciembre del 2023

Jóven
ANONIMO
BENEFICIARIO UPI SANTA LUCÍA
uesantalucia@idipron.gov.co
Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE4640 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: GERENCIA OPERATIVA/ILLIDGE BENJUMEA LORENA
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO 2023ER4257
Obs: Fec.Radic:29/12/2023 03:20:30. Obs:

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS 5562962023 Y CORDIS 2023ER4257 de fecha 12 de diciembre del 2023.

Respetado(a) joven,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto de la referencia, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes relacionada con;

“Sugiero que devuelvan lo que decomisan”, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Los procesos que se desarrollan al interior de las Unidades de Protección Integral, están enmarcados en los procesos institucionalmente establecidos; en este sentido la UPI Santa Lucia, dentro del proceso de ingreso de los jóvenes se les brinda un caluroso saludo de bienvenida y desde cada una de las áreas

de servicios y componentes de derechos, se les informan los beneficios y las metodologías contempladas en el Modelo Pedagógico, respecto de sus derechos y deberes dentro de la Unidad.

Desde el área de Convivencia se explican los acuerdos del Pacto de Convivencia y dentro de estos, el proceso que se tiene para el porte y consumo de sustancias psicoactivas, el porte de arma blanca, y otros elementos que NO deben ingresar a la Unidad. Se les explica que estas medidas se toman principalmente por la Seguridad de cada uno de los jóvenes y de la Comunidad en general durante su permanencia en la Unidad y porque forman parte de la formación integral a la que apunta el IDIPRON con cada proceso.

Al respecto es importante resaltar el énfasis que se realiza a los jóvenes, frente a las medidas establecidas en el momento de evidenciarse un ingreso de estos elementos a la Unidad, la cual es considerada como una falta grave al Pacto de Convivencia, haciéndose necesario por el riesgo que representan para la comunidad en general, el retiro inmediato de estos elementos, sin carácter devolutivo, quedando los mismos en custodia especial para su posterior gestión ante las instancias correspondientes.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,

LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA

Gerente Operativa Código 039, Grado 01

Gerencia Operativa – Subdirección Técnica Poblacional

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hernán Alfredo Medina Martínez- UPI Santa Lucía	<i>Hernan Medina</i>	29/12/2023
Revisó	Carlos Ernesto Figueroa Cárdenas- Profesional Apoyo UPI Santa Lucía	<i>Carlos</i>	29/12/2023
Proyectó:	Erica Catalina Merchán Pedraza- Contratista Subdirección Poblacional	<i>Erica</i>	29/12/2023
Revisó:	Ginna Paola Martínez Briceño. Asesora Jurídica Subdirección Poblacional	<i>GPMB</i>	29/12/2023
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional	<i>Olga</i>	29/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			